



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	VERBAL ESPECIAL PARA OTORGAR TÍTULOS DE PROPIEDAD AL POSEEDOR MATERIAL DE BIENES INMUEBLES URBANOS Y RURALES DE PEQUEÑA ENTIDAD ECONÓMICA-SANEAMIENTO DE LA FALSA TRADICIÓN
DEMANDANTE	SANDRA MILENA DAVILA HENAO
DEMANDADOS	JOSÉ JUNÍPERO GUTIÉRREZ, ISAURA MURILLO VIUDA DE GUTIÉRREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS
PROVIDENCIA	ORDENA CORREGIR ANOTACIÓN
RADICADO	63-594-4089-002-2023-00094-00

Diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2024)

Mediante auto de fecha 8 de marzo de 2024, se ejerció control de legalidad dentro de este proceso, respecto a las personas demandadas; ya que no se incluyó a los titulares de derechos reales JOSÉ JUNÍPERO GUTIÉRREZ, e ISAURA MURILLO VIUDA DE GUTIÉRREZ.

Verificado el expediente se constata que obra inscripción de la demanda sobre el predio objeto a *usucapir*, donde aparecen demandados ASTRID PELAEZ ALZATE, SUSANA PELAEZ ALZATE, MARIA PATRICIA PELAEZ ALZATE, CARLOS ARTURO PELAEZ ALZATE, PAOLA ANDREA ARBELAEZ PELAEZY LUZ ELENA PELAEZ ALZATE, sin que ellos sean parte de este proceso. Esto dado que por error involuntario así se informo a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia.

En ese sentido, se debe corregir la anotación Nro. 11 del Certificado de Tradición del bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria 280-56355, la cual fue comunicada mediante Oficio 478 de 6 de junio de 2023, en el sentido que los demandados dentro de este trámite son los titulares de derechos reales JOSÉ JUNÍPERO GUTIÉRREZ, e ISAURA MURILLO VIUDA DE GUTIÉRREZ, sin identificación conocida.

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Quimbaya, Quindío,

R E S U E L V E,

Primero: Corregir la anotación Nro. 11 del Certificado de Tradición del bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria 280-56355, la cual fue comunicada mediante Oficio 478 de 6 de junio de 2023, en el sentido que los demandados dentro de este trámite son los titulares de derechos reales JOSÉ JUNÍPERO GUTIÉRREZ, e ISAURA MURILLO VIUDA DE GUTIÉRREZ, sin identificación conocida.

Segundo: Una vez se realice la mencionada corrección, se procederá a resolver la solicitud de emplazamiento.

NOTIFIQUESE,


**HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ**